



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 24.502/2017

Buenos Aires, 12 ABR. 2017

Visto el proceso de negociación salarial docente y lo dicho por este Consejo en la Resolución (CS) N° 6720/17, y

CONSIDERANDO

Que la educación pública garantiza la producción de pensamiento crítico, la formación de sujetos comprometidos con las necesidades nacionales, la democracia y los derechos humanos y promueve la igualdad de oportunidades en un contexto de injusta distribución de la riqueza.

Que la educación es un derecho al tiempo que constituye un medio indispensable para el ejercicio y goce de otros derechos.

Que el cumplimiento de tan altos fines exige recursos acordes con la magnitud de la tarea y es responsabilidad indelegable del Estado su provisión.

Que la remuneración de sus docentes y nodocentes debe guardar relación con la relevancia de la tarea a cumplir por quienes se comprometen con su ejercicio aún cuando nuestra experiencia histórica reciente demuestre que muchos de ellos están dispuestos a desarrollar su trabajo en las más difíciles condiciones.

Que, consecuentemente, el proceso de discusión salarial que atraviesa la Argentina hoy aúna legítimos reclamos de los trabajadores de la educación por remuneraciones justas con la exigencia colectiva de financiamiento suficiente para el sistema educativo.

Que el debate sobre el financiamiento educativo debe caracterizarse por el diálogo y el respeto, especialmente, de las normas que establecen la obligación estatal de financiar un sistema educativo público, gratuito y de calidad.

Que la negociación salarial debe regirse por el respeto pleno del principio de libertad sindical tutelado por nuestra Constitución y por la normativa de la Organización Internacional del Trabajo.

Que ello supone que las autoridades públicas tienen por misión la protección del derecho de ejercer de manera colectiva la representación y defensa de los intereses de los trabajadores.

Que en un estado de derecho el ejercicio de la fuerza sólo puede operar como última *ratio* y sólo en procura de reestablecer la plena vigencia de los derechos, nunca en la búsqueda de conculcarlos.

JUAN PABLO MÁS VELEZ
SECRETARIO GENERAL



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 24.502/2017

Que, por ello, el uso de la violencia en contra de trabajadores y representantes sindicales el domingo último en la plaza de los dos Congresos merece el más enérgico repudio de parte de toda la comunidad universitaria.

Que la larguísima tradición de esta Universidad de Buenos Aires de defensa de la educación y la universidad públicas impone recordar a las autoridades y a la comunidad en general la trascendencia de los valores, los derechos y las obligaciones que hoy se encuentran en juego.

Lo acordado en el día de la fecha.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DECLARA:**

ARTÍCULO 1º.- Su irrenunciable compromiso con la Educación Pública, la democracia y el estado de derecho.

ARTÍCULO 2º.- Su preocupación por asegurar la plena vigencia de los derechos de sus docentes y nodocentes, justa remuneración por su tarea y los recursos que permitan el cumplimiento de su misión.

ARTÍCULO 3º.- Repudiar la represión que sufrieron los docentes de la CTERA por parte de las fuerzas policiales y la posterior detención de CUATRO (4) trabajadores docentes e invitar a la comunidad universitaria a manifestarse en ese sentido.

ARTÍCULO 4º.- Exigir negociaciones colectivas que den respuesta inmediata al reclamo docente y nodocente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese a todas las Unidades Académicas, al Ciclo Básico Común, a los establecimientos de enseñanza secundaria, a todas las secretarías de Rectorado y Consejo Superior y a todas sus dependencias y dése amplia difusión, publíquese en la página electrónica de esta Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 6876

DIRECCION GESTION
CONSEJO SUPERIOR

FA

**ALBERTO EDGARDO BARBIERI
RECTOR**

**JUAN PABLO MAS VELEZ
SECRETARIO GENERAL**